CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE OFICINAS ENTRE LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 034 /2018

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el C.P. Mario Merardo Román Jara, con Cédula de Identidad N° 1.246.336 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO., domiciliada en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y FUMIGACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin el Servicio de Limpieza de Oficinas y Fumigación

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a.Contrato;
b.El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c.Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d.Los datos cargados en el SICP
e.La oferta del Proveedor;
f.La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato
h. Las pólizas solicitadas en la Sección VI C.G.C 26.1

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.681.

Mariela C. Molas S.
Conserma - Propietaria

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 11 de fecha 16/10/18 La adjudicación fue realizada por resolución N° 005 de fecha 12/12/18

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 de enero de 2019, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. Los pagos que afecten a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los respectivos años citados y a la emisión de Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quinientos dieciocho millones novecientos cuarenta mil (Gs. 518.940.000) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Carios Nº 362- Asunción.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo——————————————————————

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).——————————————

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).NO APLICA——————————————————————————

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)NO APLICA——————————————————————

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Conforme al Cronograma de actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas

Mariela L. Molas S.
Propietaria

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiun día del mes de diciembre del año 2018.

MARIELA CAROLINA MOLAS S.
CONSERMAR

Mariela C. Molas S.
Gerente Propietaria

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

C.P. MARIO MERARDO ROMAN
GERENTE GENERAL CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py